ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CIA-002-2026 (CO1.PCCNTR.9302125)

NUMERO DE CONTRATO	CIA-002-2026 (CO1.PCCNTR.9302125)
OBJETO CONTRACTUAL	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LA MAQUINARIA PESADA UTILIZADA EN EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS
CONTRATISTA	PROMUEVE MAS S.A.S
N° IDENTIFICACION	NIT. 901.403.758-2
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO FERNANDO MONCADA CUERVO
N° IDENTIFICACION	C.C. 9.923.423
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS
N° IDENTIFICACION	NIT. 890.802.795-8
REPRESENTANTE LEGAL	YENI FERNANDA HENAO DAVILA
N° IDENTIFICACION	C.C. 1.088.284.011
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M /CTE ($49,025,230).
CDP	169 DEL 22 DE ENERO DEL 2026
RP	206 DEL 3 DE FEBRERO DEL 2026
INICIO	3 DE FEBRERO DEL 2026
DURACIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
OTRO SI #1	ADICIÓN DEL VALOR CONTRACTUAL
VALOR ADICIÓN	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000).
VALOR TOTAL	SESENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($61.025.230).
CDP ADICION	680 DEL 12 DE MAYO DEL 2026
RP ADICION	817 DEL 26 DE MAYO DEL 2026
POLIZAS	N/A
N° DE SUPERVISIÓN	2
LUGAR DE EJECUCION	LA MERCED CALDAS
FECHA DE LIQUIDACION	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En La Merced-Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se hicieron presentes en las instalaciones de la Alcaldía Municipal las siguientes personas: de una parte, **YENI FERNANDA HENAO DAVILA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.284.011 de Pereira, quien actúa en calidad de Alcaldesa municipal del municipio de La Merced y representando legalmente al municipio de La Merced-Caldas, **JAIME ALEXANDER PARDO LOPEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.128.440.723** expedida en Medellin, Antioquia, en su calidad de Secretario de Planeación y Salud, como Supervisor del contrato, y de otro lado **HUGO FERNANDO MONCADA CUERVO** identificado con cédula de ciudadanía número **9.923.423**, en representación legal

ALCALDÍA

de **PROMUEVE MAS S.A.S** identificada con el Número de Identificación Tributaria **901.403.758-2**, con el fin de LIQUIDAR el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CIA-002-2026 (CO1.PCCNTR.9302125)** celebrado entre el MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS y EL CONTRATISTA, consistente en: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LA MAQUINARIA PESADA UTILIZADA EN EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS.

1. **BALANCE GENERAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** De conformidad con los informes de ejecución y verificación de obligaciones del **CONTRATISTA,** presentados durante la ejecución del contrato, aunado al Acta única de supervisión suscrito en fecha 29 de noviembre de 2025, adjunto a la presenta acta, se certifica que, el **CONTRATISTA** ha dado cumplimiento al objeto y las obligaciones del contrato, en los términos y plazos establecidos en el mismo, como a continuación se relaciona:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de la maquinaria pesada propiedad del municipio, de conformidad con las órdenes de servicio emitidas por el supervisor del contrato y las necesidades efectivamente requeridas para los siguientes bienes: Retroexcavadora Placa No: MCO12105 Línea vehículo: 590sn Marca: Case Carrocería: Sin carrocería Clase de vehículo: Carga mixt Servicio: Oficial Cilindraje: 4500 Modelo: 2023 No. de chasi IGN59SRKDC592022 Capacidad toneladas: 4.90 Volqueta Placa: OUC132 Color: Blanco Servicio: Oficial Modelo: 2015 Línea: Durastar 4300 SBA Cilindraje cc: 7.636 Tipo carrocería: Platón Combustible: Diesel No. de moto 3HAMMAAR2FL25954	**100%**
2. Realizar el diagnóstico técnico previo de cada equipo intervenido, identificando las fallas, correctivos requeridos, repuestos necesarios y tiempo estimado de ejecución, dejando constancia escrita y soportes técnicos de cada intervención.	**100%**
3. Ejecutar las reparaciones mecánicas, hidráulicas, eléctricas, estructurales, estéticas y de seguridad con personal idóneo, calificado y con experiencia	**100%**

ALCALDÍA

comprobada en equipos pesados y maquinaria amarilla.	
4. Suministrar, instalar y reemplazar repuestos, insumos, lubricantes, filtros, llantas y demás bienes necesarios, garantizando que estos sean nuevos, originales o de calidad equivalente certificada, conforme a los estándares técnicos del fabricante y a los precios unitarios contractuales.	**100%**
5. Garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los repuestos y componentes suministrados, respondiendo por defectos técnicos, fallas de instalación o mala praxis atribuibles a su gestión.	**100%**
6. Contar con la infraestructura, talleres, equipos, herramientas especializadas y tecnología diagnóstica necesarios para la adecuada prestación del servicio objeto del contrato.	**100%**
7. Disponer de personal técnico suficiente y disponible, asegurando la atención oportuna de los requerimientos del Municipio, con el fin de minimizar tiempos de inactividad de los equipos.	**100%**
8. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de la maquinaria pesada propiedad del municipio de La Merced, específicamente de la retroexcavadora placa MCO12105 y de la volqueta placa OUC132, contemplando, entre otros, las que se encuentra en el anexo técnico número 1, el cual, hace parte integral de este contrato.	**100%**
9. Responder por cada uno de los vehículos, sus partes, elementos y bienes, puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto, en todo caso, velando por su buen estado y conservación.	**100%**
10. Suministrar los repuestos originales según los precios del mercado y la mano de obra requerida con personal calificado.	**100%**
11. Contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento.	**100%**
12. Garantizar la disponibilidad de personal técnico para la eficaz prestación del servicio.	**100%**
13. Cumplir con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (aceites, combustibles, precursores químicos), vertimiento de aguas, permisos y licencias de la autoridad ambiental competente.	**100%**

ALCALDÍA

14. Realizar reparaciones menores cuando sean requeridas para la maquinaria de propiedad del Municipio.	**100%**
15. Disponer de los medios necesarios para el traslado de la maquinaria en caso de que se requiera.	**100%**
16. Efectuar las reparaciones en taller adecuado y adaptado para trabajos a equipos pesados.	**100%**
17. Contar con herramienta especializada y personal idóneo para la realización de las labores de mecánica. Cumplir con la normatividad ambiental vigente, especialmente en lo relacionado con la recolección, manejo, almacenamiento y disposición final de residuos peligrosos, aceites usados, combustibles y demás desechos generados con ocasión de la ejecución contractual.	**100%**
18. Responder por la custodia, integridad y conservación de los equipos puestos a su disposición mientras se encuentren bajo su intervención, salvo deterioro derivado del desgaste normal por uso.	**100%**
19. Emitir informes técnicos y de ejecución, detallando actividades realizadas, repuestos suministrados, mano de obra empleada, tiempos de intervención y pruebas de funcionamiento, como soporte para la supervisión y el pago.	**100%**
20. Atender de manera inmediata las observaciones y requerimientos del supervisor, realizando los ajustes, correcciones o aclaraciones técnicas a que haya lugar dentro de los plazos establecidos.	**100%**
21. Asumir plena responsabilidad técnica, profesional y patrimonial por los daños, fallas o perjuicios que se ocasionen al Municipio como consecuencia de errores, omisiones o deficiente ejecución imputables al CONTRATISTA.	**100%**
22. Garantizar que la ejecución del contrato no genere vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal vinculado por el CONTRATISTA, asumiendo este último todas las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales a que haya lugar.	**100%**
23. Cumplir con los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y buena fe, y con las demás obligaciones inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	**100%**

ALCALDÍA

1. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$49.025.230
ADICIONES	$12.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$61.025.230
VALOR ACTA Nro. 1	$25.591.581
VALOR ACTA Nro. 2	$35.319.775
VALOR TOTAL EJECUTADO	$60.911.356
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$113.874

A lo anterior queda saldo a favor del municipio de **CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($113.874).**

2.1. FACTURAS.

Nº DE FACTURA	FECHA	VALOR
PRMV402	26/02/2026	$25.591.581
PRMV419	15/05/2026	$16.416.190
PRMV441	09/07/2026	$18.903.585

2. **CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con los soportes presentados, EL CONTRATISTA cumplió con los aportes a la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Al efecto, el balance correspondiente es el siguiente:

FECHA (DD/MM/AAAA)	QUIEN CERTIFICA	IDENTIFICACIÓN	SOPORTES
11/02/2026	ÁLVARO OCTAVIO GÓMEZ MONTOYA CONTADOR PUBLICO	C.C 10.269.430 DE MANIZALES T.P 34757-T	CEDULA DE CIUDADANIA, TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICADO VIGENTE DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
12/05/2026	ÁLVARO OCTAVIO GÓMEZ MONTOYA CONTADOR PUBLICO	C.C 10.269.430 DE MANIZALES T.P 34757-T	CEDULA DE CIUDADANIA, TARJETA PROFESIONAL,

ALCALDÍA

			CERTIFICADO VIGENTE DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
09/07/2026	ÁLVARO OCTAVIO GÓMEZ MONTOYA CONTADOR PUBLICO	C.C 10.269.430 DE MANIZALES T.P 34757-T C.C 10.269.430 DE MANIZALES T.P 34757-T	CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO VIGENTE DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

3. **GARANTIAS:**

GARANTÍAS. De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)", para la ejecución del presente contrato no se requerirá garantía alguna teniendo en cuenta que no se prevén riesgos que afecten el equilibrio económico o el pago de lo no debido, toda vez que los pagos están supeditados a la aprobación del informe de actividades del Contratista por parte de la supervisión del mismo. No obstante, ante la ocurrencia de algún riesgo, se acudirá a la matriz de riesgos previamente establecida en el documento de estudios previos, la cual se entiende incorporada al presente contrato.

4. **DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA LIQUIDACIÓN:** Para realizar la presente acta de liquidación, se aportaron los siguientes documentos:

5.1. DOCUMENTOS PREVIOS A LA LIQUIDACIÓN.

- ✓ Acta de inicio del 03 de febrero de 2026.
- ✓ Acta de supervisión 1 del 10 de abril de 2026.
- ✓ Acta de supervisión 2 del 23 de julio de 2026.
- ✓ Acta de Cambio de supervisor del 02 de junio de 2026.
- ✓ Acta de terminación del 04 de agosto de 2026.

ALCALDÍA

2. **PAZ Y SALVO:** a partir de la fecha de suscripción de la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por **TODO CONCEPTO** derivado de la relación contractual sostenida, **RENUNCIANDO** a cualquier reclamación por la vía jurisdiccional o extrajudicial.

3. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL:** el contenido de la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CIA-002-2026 (CO1.PCCNTR.9302125),** así como teniendo en cuenta las disposiciones acerca de la **LIQUIDACIÓN** consignadas en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente, las partes declaran, con la suscripción de la presente acta, que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato en mención y de la presente acta, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado, declarando, en consecuencia, satisfechas todas y cada una de sus obligaciones.

La presente ACTA DE LIQUIDACIÓN se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma en La Merced, Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

YENI FERNANDA HENAO DAVILA
C.C. NRO. 1.088.284.011
ALCALDESA MUNICIPAL

JAIME ALEXANDER PARDO LOPEZ
C.C. NRO. 1.128.440.723
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y SALUD
SUPERVISOR

HUGO FERNANDO MONCADA CUERVO
C.C. NRO. 9.923.423
R.L. PROMUEVE MAS S.A.S
NIT. 901.403.758-2
CONTRATISTA

ALCALDÍA